REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00207-00
Clase de Proceso	Jurisdicción Voluntaria-Nulidad de Registro Civil
DEMANDANTE	RICHARD JOSE GONZÁLEZ LASCARRO
APODERADO	KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO

Mediante demanda que antecede, la doctora Katia Isabel Lascarro Navarro, apoderada judicial de RICHARD JOSE GONZÁLEZ LASCARRO, mayor de edad y de esta vecindad, pretende que se declare la nulidad de su registro civil de nacimiento colombiano, ordenándose las correcciones pertinentes, según lo anotado en los hechos que la fundamentan, en virtud de lo cual, el juzgado, atendiendo a que dicha demanda se halla presentada conforme a las previsiones de los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, en armonía con el trámite que establece el artículo 578 ibídem,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda en referencia, según lo explicitado.

2. Notificar este auto y correr traslado de la demanda, al Personero Municipal de Guamal, Magdalena, por el término de tres (3) días para su contestación, imponiéndose a la parte demandante, la carga procesal de tales actos, debiéndolo acreditar con el respectivo oficio de recibido.

3. Reconocer a la doctora Katia Isabel Lascarro Navarro, como apoderada judicial de la parte demandante, para todos los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 34 de noviembre 10 de 2021 de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web https://www.ramajudicial.gov.co